

RESOLUCIÓN N° 191/25

Rauch, 30 de diciembre de 2025

-----VISTO: La necesidad de dejar debidamente informado y justificado ante el Instituto de Previsión Social (IPS) la percepción de una bonificación por parte de la agente Bustos Gladys Viviana D.N.I N° 17.480.868, Legajo Personal 123 , quien se desempeña en esta institución como Enfermera desde el año 1987

La Bonificación – enfermería área de UTI N° de concepto 11.900; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada agente percibió de manera ininterrumpida una bonificación específica por las funciones efectivamente desempeñadas en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, durante el período comprendido entre el 01/06/1997 y el 31/10/2016.

Que dicha asignación fue liquidada originalmente bajo la denominación de “Bonificación S.C.E.” posteriormente llamada “Gratificación S.C.E”, concepto que en las sucesivas actualizaciones de los sistemas de liquidación y nomencladores municipales fue renombrado como “Bonificación – Enfermería Área de UTI” (Concepto N° 11.900).

Que resulta fundamental dejar constancia de que todas las denominaciones refieren a una misma e idéntica prestación retributiva, la cual responde a tareas de carácter profesional, estables y debidamente autorizadas por la Dirección de este Hospital.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Justificar ante el Instituto de Previsión Social (IPS) la percepción de la bonificación denominada actualmente como “Enfermería Área de UTI” (anteriormente identificada como “Gratificación S.C.E.”), otorgada a la agente BUSTOS, Gladys Viviana D.N.I. N° 17.480.868 - Legajo N° 123, por el período comprendido entre el 01/06/1997 y el 31/10/2016.

Artículo N° 2: Certificar que la agente revistaba durante dicho lapso en la Planta Permanente de este Hospital, en el Servicio de Enfermería, con una Categoría 14 y un régimen horario de 48 horas semanales, habiendo cumplido las funciones que dieron origen a dicha retribución de manera efectiva y continua.-

Artículo N° 3: Dejar constancia de que la bonificación mencionada se encuentra plenamente vigente en el sistema de liquidaciones de haberes de este Municipio bajo el número de concepto 11.900, manteniendo su naturaleza y carácter a la fecha de la presente resolución.-

Artículo N° 4: Remitir la presente resolución al Instituto de Previsión social (IPS) a los fines administrativos y previsionales correspondientes.-

Artículo N° 5: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION 192/25

Rauch, 31 de diciembre de 2025

-----VISTO: El informe presentado por la Oficina de Sueldo y Personal.

La orden de inicio de actuación sumarial breve suscripta por la Administradora General del Hospital Municipal.

El expediente "Echenique Melany s/faltas injustificadas N° 4093-21750 – 25.

El convenio Colectivo de trabajo- Régimen de empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: que consta en el expediente mencionado en los vistos que a fs. 1 se ordena a la Oficina de Legales el inicio de actuaciones administrativas a fin de constatar presuntas infracciones al orden disciplinario de la agente Echenique Melany.

Que a fs. 2 y 3 figura el informe presentado por la Oficina de Personal en donde se visualiza el registro y listado de certificados médicos, licencias particulares y faltas injustificadas arrojado por el sistema RAFAM respecto a la agente Echenique.

A fs. 7 consta el acta de imputación notificado a la agente, quien no presenta descargo alguno en el periodo concedido.

Que del informe presentado por la Oficina de Personal se desprende que la agente ha incurrido en ocho (8) faltas injustificadas en fecha 20/10, 28/10, 31/10, 20/11, 3/12, 5/12, 12/12, 15/12, todas en el año en curso en un periodo menor a 365 días.

Que, son obligaciones del agente, de cumplimiento estricto e ineludible, el prestar los servicios en su lugar de trabajo en forma regular y continua dentro del horario general o extraordinario, que de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, a lo cual la agente, conforme el hecho ocurrido ante la inasistencia injustificada a su lugar de trabajo, debe dar aviso o presentar el certificado o documentación que acredite y justifique dicha falta.

Que la conducta del agente en cuestión se encuadra en lo establecido en el Art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de Municipalidad de Rauch), el cual en su parte pertinente expresa: "*INASISTENCIAS REITERADAS. El agente que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente:*

a) Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: cinco (5) días de suspensión."

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aplicar sanción disciplinaria correctiva de **CINCO (5) DÍAS DE SUSPENSIÓN** a la agente Echenique Melany DNI: 43.197.121 Legajo de Personal N° 725 Leg. por incurrir en las faltas detalladas en los considerandos de la presente, conforme lo prescripto en los artículos 77 inc. c) y 81 inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo "Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch" Ordenanza 1134/17.-

Artículo N° 2: La sanción dispuesta por el artículo anterior se hará efectiva una vez firme la presente, dejándose constancia con copia en el legajo de la agente y notificándose a la Oficina de sueldos para el descuento de haberes correspondientes.

Artículo N° 3: Notifíquese por cédula a la agente con copia de la presente.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 193/25

Rauch, 31 de diciembre de 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Cr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343.

El Decreto N° 1053/25.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Contador del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2026, a partir del día 12 de enero del año 2026.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Sr. Cristian Sergio David Díaz DNI: 22.551.040 Legajo N° 321.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por descanso anual otorgada al Contador del Hospital Municipal, Sr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343, por el término de catorce (14) días, correspondientes al año 2025, a partir del día 12 de enero del año 2026.-

Artículo N° 2: Mientras dure la licencia del titular, la Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo la Sr. Cristian Sergio David Díaz DNI: 22.551.040 Legajo N° 321 con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 194/25

Rauch, 31 de diciembre de 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Subdirectora del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521.

El Decreto 1054/25.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la subdirectora del Hospital Dra. Silvana Haydee Elisio solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2025, a partir del día 5 de enero del año 2026.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2025, a la Subdirectora Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521 del Hospital Municipal, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 5 de enero del año 2026.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION 195/25

Rauch, 31 de diciembre 2025

-----VISTO: El Telegrama Colacionado presentado por la Sra. Torres Rodríguez Jorgelina, D.N.I. N° 37.827.491, Legajo de Personal N° 727 manifestando su renuncia a partir del 23 de diciembre de 2025.

El Decreto N° 1059/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la Sr. Torres Rodríguez Jorgelina quien se desempeña como Médica Generalista en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 23 con una carga horaria de 40 horas semanales, en carácter de planta temporaria en calidad de contratada, presenta su renuncia a partir del 23 de diciembre de 2025.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 153/25.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Torres Rodríguez Jorgelina, D.N.I. N° 37.827.491, Legajo de Personal N° 727 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 23 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 196/25

Rauch, 31 de diciembre de 2025

-----VISTO: Las licencias no gozadas de agentes que prestan tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” por razones de servicio y/o de salud.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo (Régimen de Empleo para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 del Convenio Colectivo: “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que por razones de cumplimiento del servicio de algunas de las oficinas y dependencias del ente descentralizado, como también por razones de enfermedad, no se le han concedido las correspondientes licencias por descanso anual a los agentes durante el transcurso del año 2025.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Transferir las licencias devengadas y no gozadas pertenecientes al año 2024 hacia el año 2026 a los agentes que a continuación se detallan, quienes estarán obligados a gozarlas en el transcurso del año mencionado, en razón de los vistos y considerando de la presente:

AGENTES	Ejercicio	Antigüedad	Días	Restan
186 - SILVA, GRACIELA LILIANA	2024	35	21	14
226 - CELIBERTI, LAURA DANIELA	2024	35	28	7
249 - LOPEZ, CARLINA FERNANDA	2024	35	14	21
275 - MURILLO, MARIA DE LOS ANGELES	2024	35	7	28
290 - CARREGADO, MARIA ALESANDRA	2024	35	14	21
311 - SILVA, CECILIA MARISA	2024	35	0	35
388 - SICA, MARIA DE LOS ANGELES	2024	28	14	14
410 - MORIS, CAROLINA GISELA	2024	28	21	7
412 - DI MARTINO, MARIA CECILIA	2024	28	21	7
413 - JUEZ, YANINA NOELIA	2024	28	14	14

445 - POLLIO, PAULA	2024	21	14	7
612 - VALENZUELA, MARIA NATALIA	2024	28	14	14
616 - LAGO, ALEJANDRA JUDIT	2024	28	14	14
646 - VILLAMONTE, MARIA EMILIA	2024	14	7	7
728 - JANEFER, MARIA ELVIRA	2024	21	7	14

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-